



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1996/SR.17
3 de abril de 1996

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

52º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 17ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 28 de marzo de 1996, a las 16.00 horas

Presidente: Sr. VERGNE SABOIA (Brasil)

SUMARIO

Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo y sus esfuerzos para hacer efectivos estos derechos humanos con inclusión de:

- a) Los problemas relacionados con el derecho a disfrutar de un nivel de vida adecuado, la deuda externa, las políticas de ajuste económico y sus efectos en el goce efectivo de los derechos humanos y, en particular, en la aplicación de la Declaración sobre el derecho al desarrollo;

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

- b) Los efectos del injusto orden económico internacional actual sobre las economías de los países en desarrollo, y el obstáculo que esto representa para la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)

Cuestión del ejercicio del derecho al desarrollo (continuación)

Situación de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos (continuación)

Funcionamiento efectivo de los órganos establecidos en virtud de instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas (continuación)

Se declara abierta la sesión a las 16.20 horas

CUESTIÓN DEL EJERCICIO, EN TODOS LOS PAÍSES, DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES ENUNCIADOS EN LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS Y EN EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, Y ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS ESPECIALES CON QUE SE ENFRENTAN LOS PAÍSES EN DESARROLLO Y SUS ESFUERZOS PARA HACER EFECTIVOS ESTOS DERECHOS HUMANOS CON INCLUSIÓN DE:

- a) LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN NIVEL DE VIDA ADECUADO, LA DEUDA EXTERNA, LAS POLÍTICAS DE AJUSTE ECONÓMICO Y SUS EFECTOS EN EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y, EN PARTICULAR, EN LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE EL DERECHO AL DESARROLLO;
- b) LOS EFECTOS DEL INJUSTO ORDEN ECONÓMICO INTERNACIONAL ACTUAL SOBRE LAS ECONOMÍAS DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO, Y EL OBSTÁCULO QUE ESTO REPRESENTA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (tema 5 del programa provisional) (continuación) (E/CN.4/1996/22, E/CN.4/1996/23, E/CN.4/1996/106, E/CN.4/1996/113, E/CN.4/1996/140, E/CN.4/1996/NGO/2, E/CN.4/1996/NGO/3, E/CN.4/1996/NGO/7, E/CN.4/1996/NGO/8, E/CN.4/1996/NGO/10, E/CN.4/1996/NGO/14, E/CN.4/1996/NGO/15, E/CN.4/Sub.2/1995/12, E/CN.4/Sub.2/1995/15);

CUESTIÓN DEL EJERCICIO DEL DERECHO AL DESARROLLO (tema 6 del programa provisional) (continuación) (E/CN.4/1996/10, E/CN.4/1996/24, E/CN.4/1996/25, E/CN.4/1996/NGO/1, E/CN.4/1996/NGO/8, E/CN.4/1996/NGO/11, E/CN.4/1995/11, E/CN.4/1995/21, E/CN.4/1995/27);

SITUACIÓN DE LOS PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS (tema 13 del programa provisional) (continuación) (E/CN.4/1996/75, E/CN.4/1996/76, E/CN.4/1996/96);

FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DE LOS ÓRGANOS ESTABLECIDOS EN VIRTUD DE INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS (tema 14 del programa provisional) (continuación) (E/CN.4/1996/77, E/CN.4/1996/78, E/CN.4/1996/87, A/CONF.157/PC/62/Add.11/Rev.1, A/50/505).

1. El Sr. MIOT (Federación Internacional de Movimientos de Adultos Rurales Católicos) dice que su Federación, la FIMARC, que reúne a más de 40 organizaciones de adultos rurales en cuatro continentes, celebra observar que la Comisión de Derechos Humanos reconoce la cuestión del ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales como una de sus prioridades.

2. Por desgracia, a menudo existe una gran distancia entre la afirmación del principio de esos derechos y su realización concreta. Los movimientos de la FIMARC se consagran a verificar que las declaraciones resultado de las grandes conferencias internacionales como la Cumbre de Copenhague sobre el Desarrollo en lo Social o la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing tienen efectivamente resultados. Por su parte, hacen todo lo posible por contribuir a la realización de esos derechos, concretamente al apoyar iniciativas de formación que hacen hincapié en una agricultura respetuosa del medio ambiente.

3. Así, en diciembre de 1995 se organizó en Asia un seminario de capacitación sobre modelos de agricultura duradera que se celebró en Sri Lanka para dirigentes campesinos procedentes de Bangladesh, Filipinas, la India, Nepal,

Pakistán y Sri Lanka. En enero de 1995 se celebró otro seminario en Africa encaminado a ayudar a los campesinos del sur de Benin a analizar las causas de los problemas con que tropiezan. En Centroamérica, las organizaciones afiliadas a la FIMARC se comprometieron a celebrar, a partir de 1978, encuentros e intercambios basados en la autogestión, la autonomía económica y la libre determinación. Por último, en Europa, el movimiento suizo inspira una reflexión permanente de los pequeños campesinos sobre los medios de mantener la agricultura tradicional frente al dominio cada vez mayor de los grandes grupos financieros y de las multinacionales sobre la economía.

4. Los movimientos de la FIMARC también organizan seminarios sobre el papel de las mujeres rurales en la economía y sobre la evolución social de los campesinos. Contribuyen a reforzar, entre los adultos rurales, el convencimiento de que, "para concretar el derecho al desarrollo para los seres humanos, hacen falta dos acciones conjuntas: un cambio fundamental de la política económica mundial controlada por los bloques de poder y la promoción de una economía social viable que garantice el crecimiento integral de todo ser humano y de todos los seres humanos".

5. La Sra. NOONAN (Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad) observa con satisfacción que la Comisión reconoce la interdependencia que existe entre la paz, la protección del medio ambiente y el desarrollo. Efectivamente, es necesario subrayar que muchas violaciones de los derechos humanos y de las degradaciones del medio ambiente guardan relación con las actividades militares, comprendidos la producción, el transporte y el ensayo de armas. ¿Hace falta recordar que desde 1945 se han realizado casi 2.000 ensayos de armas nucleares que han producido radiaciones cuyos efectos para la salud pública denuncian los cancerólogos? La acumulación de desechos nucleares también está a punto de convertirse en una amenaza tan grande para el ser humano como las propias armas nucleares. Si bien cabe esperar que antes de fin de año se firme el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, la comunidad internacional no debe por ello desinteresarse del destino de las víctimas de las radiaciones, sea en Chernobil, en Hiroshima o en otras partes.

6. Las degradaciones del medio ambiente causadas por las actividades de las empresas transnacionales también pueden comportar graves violaciones de los derechos humanos. Cabe citar por ejemplo el complejo minero de Grasberg en el territorio de Papua occidental bajo control indonesio. Esa mina ha hecho desaparecer hectáreas de bosques y lanzado sus desechos al sistema hidrográfico local, contaminando el agua potable y las riberas de los ríos. Hace poco se ha sabido que la sociedad de seguros de Estados Unidos que garantizaba ese complejo había retirado una parte de sus fondos.

7. Por eso, la Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad celebra que el Relator Especial competente haya insistido en un estudio preliminar en la necesidad de aprobar un código internacional de conducta para las empresas transnacionales. También sería necesario que las instituciones financieras internacionales, por su parte, tuvieran más en cuenta en sus políticas y sus actividades los preceptos de los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La Comisión de Derechos Humanos debería adoptar el proyecto de decisión que la Subcomisión le ha presentado sobre los efectos del ajuste estructural sobre el ejercicio de los derechos humanos.

8. Para terminar, la oradora subraya que el embargo económico, comercial y financiero aplicado por los Estados Unidos contra Cuba constituye una grave

violación del derecho al desarrollo. Insta al Gobierno de los Estados Unidos a que ponga fin a ese embargo.

9. El Sr. CUNNIAH (Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres) destaca la importancia cada vez mayor que tienen los derechos económicos, sociales y culturales para cada ciudadano, en un momento en que la economía se mundializa, lo cual comporta una desregulación del mercado de trabajo. Como se reconoció en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo en lo Social celebrada en Copenhague el año pasado, la comunidad internacional debe hacer todo lo posible para combatir la pobreza y asegurar el pleno empleo, para promover y proteger todos los derechos humanos, comprendidos los reconocidos por los convenios de la OIT, para realizar la igualdad entre los hombres y las mujeres, y para asegurar que en las políticas de ajuste estructural se tengan en cuenta las consideraciones de desarrollo social.

10. En lo que respecta a este último aspecto, la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres exhorta a los gobiernos a que se esfuercen por establecer, con la ayuda del FMI y del Banco Mundial, un nuevo orden financiero internacional en el cual los mercados financieros estén más regulados y la especulación sobre los tipos de cambio esté sometida a fiscalidad. Invita asimismo a la Comisión a dar su apoyo a la propuesta del Banco Mundial, formulada en septiembre de 1995, de crear un mecanismo para ayudar al reembolso de la deuda multilateral que pesa tanto sobre los recursos de muchos países de bajos ingresos. Los participantes pueden remitirse a este respecto al documento E/CN.4/1996/22.

11. El FMI y el Banco Mundial deberían aunar sus esfuerzos para integrar una dimensión social en los programas de ajuste y tener en cuenta, en sus políticas, indicadores como la creación de empleo, las tasas de mortalidad infantil y la alfabetización. Las instituciones de Bretton Woods deberían buscar la cooperación con los sindicatos a este respecto. Es inaceptable que, como ha reconocido el Banco Mundial en su informe sobre el desarrollo en el mundo, 1995, el sistema comercial internacional actual comporte una degradación persistente de las condiciones de empleo de los trabajadores en muchos países del mundo. A fin de demostrar la importancia que atribuye a ese problema, la Comisión debería pedir que la cuestión de la reglamentación del trabajo en el contexto comercial actual figure en el programa de la Conferencia Ministerial de la Organización Mundial de Comercio, que debe celebrarse en Singapur a fin de año.

12. El Sr. KOMBA-KONO (Comisión Africana de Promotores de la Salud y los Derechos Humanos) observa que la deuda externa sigue siendo uno de los principales factores que pesan sobre el desarrollo económico y social de los países africanos. Por eso, la Comisión Africana de Promotores de la Salud y los Derechos Humanos atribuye gran importancia a la búsqueda de una solución duradera a ese problema. A este respecto, desearía que se organizaran a los niveles regional y mundial reuniones entre acreedores y deudores para estudiar la posibilidad de cancelar automáticamente todas las deudas internacionales, lo que permitiría a los países en desarrollo despegar de verdad y garantizar a sus poblaciones el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales.

13. La Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos (CAPSDH) exhorta también a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que paguen oportunamente su contribución a la Organización con objeto de que

ésta pueda desempeñar su papel único e irremplazable en la promoción de la paz y de los derechos humanos. La disminución de las actividades humanitarias de la Organización no puede, de hecho, sino reflejarse en un aumento de las tensiones mundiales.

14. La CAPSDH apoya totalmente la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague aprobados por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo en lo Social. Al liberarse del yugo del colonialismo, muchos países africanos dieron un nuevo paso en la lucha contra la pobreza, la enfermedad y la ignorancia. Pero para llevar a cabo esa lucha, deberán respetar determinados principios que son, entre otros, la promoción y la protección de los derechos fundamentales de la persona humana como parte integrante del derecho al desarrollo, la elección de proyectos fundados en las prioridades y las necesidades reales de los países y no en consideraciones políticas, la participación de los interlocutores sociales en las empresas del sector privado y del sector público, y la concertación entre organizaciones de empleadores y de trabajadores. También debería reconocerse más la función de la mujer en el proceso de desarrollo económico y social.

15. Los países africanos no podrán llevar a cabo sus programas de desarrollo más que si crean comisiones económicas regionales viables que les permitan mancomunar sus recursos naturales y transformar ellos mismos sus productos primarios, en lugar de exportarlos a bajo precio hacia los países desarrollados para reimportarlos después en forma de productos acabados. Ya existen en los países africanos suficientes expertos locales que disponen de los conocimientos técnicos necesarios .

16. El Sr. WANI (Congreso Islámico Mundial) señala que si bien el carácter fundamental, inalienable y universal del derecho al desarrollo se ha reconocido en teoría, en la práctica y frente a las realidades económicas, ese derecho dista de haberse realizado. El Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo no ha hecho sino progresos limitados. En consecuencia, es necesario intensificar los esfuerzos encaminados a promover la realización del derecho al desarrollo y de los derechos económicos, sociales y culturales, resolver el problema de la deuda y supervisar las violaciones de esos diversos derechos. Todo ello exige un consenso internacional y la elaboración de normas adecuadas, con una concertación entre los donantes y el Banco Mundial, el FMI, la Comisión Europea, el sistema de las Naciones Unidas y las comisiones regionales.

17. La cuestión del respeto del derecho al desarrollo en las situaciones de conflicto o en los países bajo dominación colonial o extranjera o bajo ocupación extranjera se ha planteado en el marco de la Comisión, y ya se ha mencionado la violación de ese derecho en el caso del pueblo de Jammu y Cachemira. A ese respecto, el orador desea comunicar que el día anterior las autoridades indias redujeron al silencio a uno de sus colegas del colegio de abogados de Cachemira, el Sr. Andrabi, que había hecho una declaración ante la Subcomisión en su 47º período de sesiones. Por otra parte, se ha afirmado que los "terroristas" eran los responsables en Jammu y Cachemira de la destrucción del medio ambiente y de la economía del territorio. En realidad, un ejército de ocupación de 600.000 hombres persigue a una población cachemirí pacífica y destruye el medio ambiente y la economía de Cachemira. La comunidad internacional no debe olvidar totalmente el problema del derecho al desarrollo de comunidades que se hallan en una situación así. Como lo necesario es un esfuerzo sincero con miras a una solución pacífica, el Congreso Islámico Mundial lamenta determinadas declaraciones que deforman los hechos.

18. El Sr. ARNOTT (Conferencia Mundial de la Religión para la Paz) desea mencionar una vez más la cuestión de la violación de los derechos económicos, sociales y culturales bajo un régimen militar. La confiscación de tierras, los saqueos, las migraciones forzadas, los atentados deliberados al medio ambiente, etc., son medios que se utilizan a menudo. Existen razones militares, como en Myanmar o en Timor oriental, que pueden incitar a privar a grupos de resistencia de su apoyo logístico civil. El objetivo puede ser político, como en el Tíbet, o en determinadas islas de Indonesia o en Bhután, donde se aspira a modificar el carácter étnico de un territorio. Por último, pueden existir razones económicas, en el marco de proyectos de desarrollo inadecuados, como determinadas presas en la India y en China. También debe mencionarse al Iraq, donde las autoridades privan a los árabes de las marismas de sus medios de subsistencia tradicional e imponen un bloqueo interno a los curdos. En Turquía se destruyen aldeas curdas cuyos habitantes se niegan a ingresar en las milicias gubernamentales. En Myanmar el poder militar ha podido jactarse de haber exportado en 1994/1995 un millón de toneladas de arroz, para lo cual ha privado a regiones enteras de sus recursos de ese cereal, y ha tratado así de obtener un reconocimiento y una legitimidad internacionales. Pero bajo el efecto de esas políticas arbitrarias de fiscalidad, de confiscación de tierras, de extorsión directa e incluso de saqueo por el ejército, muchos cultivadores de arroz han tenido que exiliarse.

19. Ante violaciones tan graves de los derechos económicos, que no excluyen, además, violaciones flagrantes y persistentes de los derechos civiles y políticos, es necesario que la Comisión, en sus resoluciones por temas y en sus resoluciones por países, subraye que esas prácticas aniquilan la trama económica, social y cultural de comunidades en muchas regiones del mundo, reafirme que la realización del derecho al desarrollo implica una vida en la seguridad, la paz y la dignidad y reafirme también que un buen gobierno es la condición necesaria para un desarrollo económico duradero.

20. El Sr. SOTTAS (Organización Mundial contra la Tortura) indica que el examen de la cuestión de la realización de los derechos económicos, sociales y culturales y del derecho al desarrollo destaca los problemas de coherencia de las políticas en materia de derechos humanos, tanto a nivel de los Estados como en el marco de las instancias gubernamentales. Desde hace años, la organización del orador viene instando a un enfoque integrado de todos los derechos humanos, so pena de fracaso. De hecho, la erradicación de la tortura no puede contemplarse sino en el marco de una vasta acción coordinada con miras a instaurar un orden económico internacional más justo. Ahora bien, la mundialización irreversible de la economía mundial ha puesto cruelmente en relieve las carencias normativas en esferas esenciales para la protección de los derechos humanos. Lo que es todavía más grave, no existe una voluntad política común de poner remedio a esa situación, y una nueva prueba de ello es la imposibilidad de llegar a un consenso en el Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo. De hecho, una corriente ideológica dogmática, por desgracia dominante, se enfrenta con toda tentativa de regulación en esa esfera, debido a una creencia ciega en la inmanencia de las leyes del mercado, pese a las dificultades cada vez más inextricables que ello engendra.

21. Sin embargo, los trabajos de la Subcomisión sobre los principios rectores básicos relativos a los programas de ajuste estructural y los derechos económicos, sociales y culturales, y los del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo contienen propuestas que pueden conducir a la aprobación de nuevos instrumentos que faciliten el respeto de la totalidad de los derechos que se

reconocen en los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos y la aplicación del derecho al desarrollo con respecto a las realidades actuales. Dado que el "laissez-faire" y la especulación que caracterizan, sobre todo a las transacciones sobre los productos financieros, tienen efectos especialmente negativos sobre el desarrollo, es de lamentar que la idea de un impuesto sobre esos movimientos especulativos se haya rechazado con demasiada rapidez. El fenómeno de la deslocalización tampoco afecta sólo al pleno empleo en Occidente, sino que también alcanza a los países del Sur mediante un mecanismo de repercusión en las esferas de la protección social, la libertad de asociación y los ingresos. Los derechos de los trabajadores se ponen en tela de juicio debido a que las transnacionales recurren a una mano de obra poco o nada protegida, concretamente a niños. A algunos países como China, acusados de recurrir a los trabajos forzados, se los ha incitado a introducir un sistema de etiquetas para garantizar que los productos comercializados respeten la dignidad de los trabajadores. Es de señalar que la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres ha hecho a este respecto una interesante propuesta relativa a la incorporación en los acuerdos comerciales internacionales de cláusulas sociales que se refieran explícitamente a determinados derechos y concretamente a los derechos de los trabajadores, aunque existan divergencias en cuanto a los derechos que deben defenderse.

22. Por su parte, la Organización Mundial contra la Tortura considera que en las esferas en que se sitúa en auténtico problema, asaber, al nivel del control y de la sanción, la única institución dotada de los medios y de la autoridad necesarios parece ser la Organización Internacional del Trabajo. A fin de evitar toda polémica, debería hacerse una referencia explícita a los instrumentos que se invocan e introducir en todo acuerdo comercial un artículo como el artículo 5 de los Convenios de Lomé, que permitiría aplicar sanciones de forma no discriminatoria. Sin embargo, deberían evitarse las cláusulas derogatorias que contemplan una sanción inmediata sin que se haya podido verificar debidamente la magnitud de las violaciones.

23. Tanto en lo que respecta a la política de asistencia al desarrollo y la financiación de los programas de acción como al comercio con interlocutores de países en desarrollo, no cabe duda de que actualmente existe un consenso sobre la necesidad de favorecer a quienes manifiestan más respeto por los derechos humanos. Pero también existe una cierta atomización de las normas y de las instancias de decisión y una falta de unidad y de coherencia en las medidas adoptadas, que pasan por alto la realidad de muchas economías dependientes. La idea de una "Ronda Uruguay" de transnacionales, iniciada en la UNCTAD, resulta tanto más interesante. Las transnacionales, además, también necesitan normas bien claras y un medio estable para sus inversiones y la comercialización de sus productos.

24. Por último, la Organización Mundial contra la Tortura se siente muy alentada por la atención concedida desde hace unos años a las consecuencias de las medidas de ajuste estructural sobre los derechos humanos. Cree, efectivamente, que es necesario salir de los debates teóricos sobre los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo para pasar a la aprobación de nuevos instrumentos eficaces.

25. La Sra. BAUTISTA (Filipinas) dice que su país se consagra a respetar las obligaciones que ha contraído con respecto a los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte, en particular con respecto a la presentación de informes a los órganos creados en virtud de esos instrumentos.

Observa, pues, con satisfacción que en el informe del Secretario General sobre la sexta reunión de presidentes de órganos creados en virtud de instrumentos internacionales de derechos humanos (A/50/505), ha habido mejoras tanto en el número de informes presentados como en su calidad. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité de Derechos del Niño deberían inspirarse en el ejemplo positivo dado a este respecto por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. La idea de alentar la participación en esos trabajos de las organizaciones intergubernamentales y de las ONG, y de desarrollar la cooperación con los órganos y los mecanismos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos fuera del marco de instrumentos internacionales también es positiva, al igual que la lista de las actividades normativas realizadas en el plano internacional en lo que respecta a los derechos humanos (documento E/CN.4/1996/87).

26. En cambio, se hubiera podido dar más importancia al robustecimiento de la colaboración con los propios Estados Partes y a la racionalización de los procedimientos de presentación de informes a los órganos creados en virtud de instrumentos internacionales de derechos humanos, a fin de asegurar que esos órganos no excedan su mandato. Lo que se debe privilegiar en el marco de esos comités es la colaboración, y desde luego no el espíritu de enfrentamiento ni de justificación. Está bien que existan directrices sobre la presentación de informes, pero también debe haber directrices sobre el examen de informes por esos órganos, pues las directrices generales fijadas para todos los países no pueden tener en cuenta las especificidades de cada uno de ellos. Por ejemplo, no incumbe a esos órganos dar instrucciones en materia del presupuesto nacional. Filipinas, que en dos ocasiones durante el último año ha hecho todo lo necesario para cumplir con sus obligaciones en materia de presentación de informes, desearía que se reconociera el justo mérito que tienen esos esfuerzos.

27. Las iniciativas adoptadas para racionalizar los trabajos del Comité de Derechos del Niño en general y con el tiempo también el mecanismo de presentación de informes, mediante el establecimiento de una base de datos y una mejor coordinación de la asistencia técnica prestada a los Estados Partes, merecen aplauso. Pero si bien es totalmente encomiable que se trate de evitar la duplicación de esfuerzos y de aliviar la carga que representa la presentación de informes, también es necesario velar para evitar todo riesgo de utilización abusiva de la información. Filipinas desearía, pues, más transparencia a este respecto y una concertación más a fondo con los Estados Partes, dado su deseo general de una racionalización del procedimiento de presentación de informes y de las actividades de los órganos creados en virtud de instrumentos internacionales de derechos humanos.

28. El Sr. ROSALES DÍAZ (Nicaragua) da las gracias en primer lugar al Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo, y lamenta vivamente que su informe final no se haya podido aprobar por consenso. En un plano general, observa que la situación humana no es mejor en vísperas del siglo XXI de lo que lo era en vísperas del XX. El mundo sigue conociendo la pobreza, la marginación social, el desempleo, el subdesarrollo y la discriminación. Según la Organización Mundial de la Salud, la pobreza es la primera causa de mortalidad en el mundo. Se ha determinado que más de 20 millones de hombres, mujeres y niños mueren cada año de hambre y de enfermedades curables. El final de la guerra fría había permitido a algunos esperar una nueva dinámica económica que repercutiría sobre el bienestar humano. Pero, como se deduce de los estudios del Instituto de investigaciones de las Naciones Unidas para el desarrollo social (UNRISD), la realidad es otra. Millones de personas excluidas de la economía estructurada

viven en la pobreza y hay países enteros asolados por conflictos mortíferos. El mundo paga el duro precio de no haber sabido ver ni resolver los problemas sociales. La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo en lo Social ha expuesto algunos elementos que pueden introducir una cierta justicia social en el contexto de la mundialización de la economía y de la liberalización del comercio; convendría que un mecanismo de seguimiento prolongase los trabajos de la Cumbre de Copenhague.

29. Ante el proceso inevitable de mundialización de la economía, es urgente adoptar medidas para atenuar los efectos de las políticas de ajuste estructural y frenar el empobrecimiento de los pueblos. En los países del Tercer Mundo, si bien algunas personas empiezan a beneficiarse de las políticas económicas en vigor, la mayor parte de la población se empobrece. El abismo que se está cavando en las sociedades constituye un obstáculo a la integración social y al desarrollo.

30. Mientras la mayor parte de las estructuras públicas y sociales van retrocediendo, otras estructuras gozan de una libertad cada vez mayor sin que aumenten sus responsabilidades sociales. De varios estudios de la UNCTAD y del UNRISD se deduce que las empresas transnacionales han registrado un aumento notable de sus operaciones de venta. En la actualidad controlan más del 33% de los bienes de producción mientras que no emplean, directa o indirectamente, sino al 5%, aproximadamente, de la mano de obra mundial. Los ministros de trabajo de Centroamérica, reunidos en Nicaragua los días 7 y 8 de marzo pasado, aprobaron la Declaración de Montelimar en la cual afirmaron que pese a constituir una fuente importante de recursos, algunas empresas transnacionales que realizan sus actividades en zonas francas infringen el derecho al trabajo de los países y atentan contra los derechos humanos. Para evitar concretamente ese tipo de situación, y en general para asegurar la realización del derecho al desarrollo y de los derechos económicos y sociales, habría que continuar la labor de la Comisión de Empresas Transnacionales, que había trabajado con miras a elaborar un código de conducta de esas empresas antes de encontrarse en el atolladero de la incapacidad de los Estados del Sur y de los Estados del Norte para llegar a un acuerdo.

31. El Sr. IVKOVIC (Australia), que interviene en relación con los temas 5 y 6 del programa provisional, subraya que Australia aplica una política de derechos humanos basada en los principios de la universalidad y de la indivisibilidad de todos los derechos y en la negación de que exista una jerarquía de derechos. Observa que si bien la indivisibilidad de los derechos humanos está reconocida explícitamente en la Declaración de Derechos Humanos y en la Declaración de Viena, ese principio no encuentra siempre un reflejo concreto. Así, mientras que los dos Pactos están ratificados por casi exactamente el mismo número de países, muchos países todavía no han ratificado sino uno solo de ellos. La delegación de Australia insta a los Estados que no son partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a contemplar la posibilidad de adoptar las medidas necesarias para ratificarlo, y a todos los Estados que han formulado reservas a que vuelvan sobre ellas. Por otra parte, lamenta que siga sin existir un acuerdo sobre una formulación del derecho a una vivienda que resulte suficiente para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Establecimientos Humanos (HABITAT II).

32. Dado que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales invita a los Estados Partes a aplicar esos derechos progresivamente, hasta el máximo de sus recursos disponibles, la delegación de Australia sugiere

que, para respetar esa obligación, los países adopten las medidas siguientes: derogación de toda medida que obstaculice el ejercicio de los derechos a la alimentación, a una vivienda, a la salud y a la educación; derogación de toda medida que atente contra los derechos civiles y políticos; elaboración de indicadores económicos y sociales que sirvan de puntos de referencia en el marco de la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, establecimiento de planes de acción nacionales para la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales; robustecimiento de la cooperación con los órganos convencionales y, en particular, con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y aplicación de los programas de acción aprobados por las conferencias mundiales. A nivel internacional, convendría utilizar mejor los enormes recursos que utilizan los organismos internacionales e intergubernamentales.

33. En lo que respecta al derecho al desarrollo, uno de los temas más importantes del programa de la Comisión, el orador subraya que con la Declaración sobre el derecho al desarrollo se aspiraba a colmar la laguna entre las diferentes categorías de derechos que han aparecido como resultado de la aprobación de dos Pactos distintos en 1966. La Conferencia de Viena llegó a un consenso sobre el concepto del derecho al desarrollo, concepto que han repetido ulteriormente otras conferencias mundiales. El Gobierno de Australia reconoce la interdependencia de los derechos humanos y del derecho al desarrollo y cree que todas las personas y todos los pueblos tienen el derecho de gozar de los beneficios de un desarrollo duradero.

34. La delegación del orador ha acogido con gran satisfacción el informe del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo, del cual se desprende claramente que el ejercicio del derecho al desarrollo depende de todos los actores del desarrollo. El Grupo de Trabajo ha subrayado con toda justicia la necesidad de no atenerse a generalidades, sino adoptar medidas concretas que respondan a los objetivos establecidos en función de cada situación nacional. Las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la acción que se debe realizar a los niveles regional e internacional también son muy interesantes. Una de las cuestiones más importantes que se plantea ahora en lo que respecta al derecho al desarrollo es la de un mecanismo de seguimiento. La delegación de Australia opina que el derecho al desarrollo es demasiado importante para que no profundice en la labor realizada por el Grupo de Trabajo y desea que se elabore un mecanismo eficaz que permita avanzar en el ejercicio de ese derecho de forma constructiva y no conflictiva.

35. El Sr. LEE (República de Corea) subraya la consagración de su Gobierno a la defensa de los derechos económicos, sociales y culturales y dice que, desde la adhesión de su país al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en 1990, ese Gobierno se ha esforzado por reflejar las exigencias del Pacto en el derecho interno. La República de Corea presentó en mayo del año pasado su informe inicial, relativo a los derechos abarcados por los artículos 1 a 15 del Pacto, al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La presentación de ese informe brindó la ocasión de poner de relieve algunos de los problemas relacionados con el desarrollo económico rápido, como la urbanización incontrolada y los atentados contra el medio ambiente. Pero el desarrollo económico y el desarrollo humano no son antinómicos, pues el crecimiento económico favorece la realización de los derechos económicos, sociales y culturales. El derecho al desarrollo supone que cada Estado cree las condiciones propicias para el ejercicio de ese derecho, pero también, como se afirmó en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo en lo

Social, que todos los Estados cooperen para eliminar los obstáculos al desarrollo y establecer los elementos de un desarrollo duradero.

36. Pasando al tema 14 del programa provisional, el orador declara que, como el respeto de los derechos humanos depende esencialmente de los propios Estados, el sistema de seguimiento de la aplicación de los tratados por los órganos convencionales es un mecanismo clave. Comparte la mayor parte de las preocupaciones expresadas por el Sr. Philip Alston, experto independiente, en su informe provisional (A/CONF.157/PC/62/Add.11/Rev.1) sobre el funcionamiento del régimen establecido por los instrumentos de las Naciones Unidas de derechos humanos (falta de recursos, duplicaciones, recarga de trabajo para los órganos y para los Estados, etc.), y espera que en lo futuro el sistema de presentación de informes se mejore e incluso a largo plazo, se armonice y unifique.

37. El Sr. SEMASHKO (Ucrania) señala que la historia ha dejado bien clara la correlación y la interdependencia entre los procesos económicos y sociales en el mundo contemporáneo. Pese a logros considerables, subsisten problemas como el desempleo, la pobreza, la desintegración social y el aislamiento, que tienen especial gravedad en los países en transición. Como los efectos de la transición se dejarán sentir a largo plazo sobre las relaciones económicas internacionales y en la situación en el mundo entero, convendría que la asistencia a los países posttotalitarios se convirtiera en una de las actividades prioritarias de las Naciones Unidas. También sería necesario que el apoyo a los países en transición, y concretamente a Ucrania, se reflejara en resultados tangibles para las poblaciones en dificultades, porque los proyectos actuales de ayuda no son lo bastante eficaces debido a su dispersión, al carácter demasiado "académico" de las recomendaciones formuladas, a una financiación insuficiente y a un cierto distanciamiento respecto de los problemas reales de los países interesados. Una integración rápida de esos Estados en la economía mundial gracias a una asistencia adecuada permitiría aumentar en el futuro las fuentes de financiación de los programas en pro de los países en desarrollo. La aplicación de las propuestas que figuran en la Declaración y en el Programa de Acción aprobados por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo en lo Social, basadas en el concepto de desarrollo duradero, debería favorecer ese proceso.

38. Resulta difícilísimo para un país en transición elaborar una política de desarrollo económico y social cuando el nivel de vida baja, el desempleo aumenta y la pobreza crece entre los segmentos más vulnerables de la población, mientras la conciencia social sigue señalada por el estereotipo de un sistema económico ineficaz y superado. Para Ucrania, se trata de hecho de una doble transición: una transición del totalitarismo a la democracia, y una transición de la economía dirigista centralizada, y por consiguiente deformada, a la economía de mercado, lo cual exige la adopción de medidas valerosas. El Gobierno, pues, ha hecho aprobar por el Parlamento una política de reforma que contempla la liberalización de los precios y los salarios, la privatización de las empresas, la reducción del déficit presupuestario, la aplicación de una política monetaria de crédito estricta y equilibrada, y la creación de un marco jurídico para el establecimiento de la economía de mercado. Se ha propuesto un conjunto de medidas de desarrollo económico y social que figuran en un documento titulado "grandes opciones de las actividades del poder ejecutivo con miras a aplicar los documentos finales de la Cumbre sobre el Desarrollo en lo Social". Se ha aplicado una reforma a fondo de la seguridad social en beneficio concretamente de todos los que no tienen medios suficientes de subsistencia, como los jubilados, los inválidos y los jóvenes. Sin embargo, todas esas

transformaciones se realizan al mismo tiempo que se aplican principios democráticos y el respeto de las libertades y los derechos fundamentales.

39. En el nivel internacional, Ucrania se mantiene fiel al principio según el cual un desarrollo estable puede garantizar una paz duradera y la seguridad universal. Por consiguiente, debe crear las condiciones necesarias para ese desarrollo, pues, habida cuenta de su situación geopolítica, sus esfuerzos por edificar un Estado social, democrático y próspero son un factor importante de paz y de estabilidad en el continente europeo. Desea, por otra parte, profundizar su cooperación con las Naciones Unidas, gracias al apoyo de las cuales podrá integrarse más, al igual que otros países en transición, al espacio económico internacional.

40. El Sr. PRASAD LACOUL (Nepal) recuerda que el derecho al desarrollo se reafirmó en la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos de 1993 como derecho universal e inalienable, que forma parte integrante de los derechos fundamentales de la persona humana, sujeto central del desarrollo. De ello se desprende que todos los Estados y la comunidad internacional tienen el deber de cooperar para asegurar el desarrollo. Sin embargo, no se debe olvidar que a veces resulta difícil a países que, como Nepal, figuran entre los menos adelantados y sin litoral, cumplir con sus obligaciones en la materia, debido a su situación geográfica desfavorable y a la falta de recursos para establecer las infraestructuras económicas necesarias.

41. Nepal reconoce, sin embargo, los estrechos vínculos existentes entre los derechos humanos, la democracia y el desarrollo, y el Gobierno del país viene adoptando medidas desde 1990 para aplicar los principios democráticos y garantizar los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los nepaleses. No obstante, subsisten múltiples obstáculos al goce efectivo de esos derechos, y convendría que la comunidad internacional tratase de comprender los problemas de países como Nepal, que no pueden satisfacer las necesidades elementales de su población en materia de vivienda, alimentación, educación y salud.

42. En su informe sobre su quinto período de sesiones (E/CN.4/1996/24), el Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo ha identificado los diversos obstáculos que se oponen al cumplimiento y a la aplicación de la Declaración sobre el derecho al desarrollo a los niveles nacional e internacional. Esa lista, que no es exhaustiva, habida cuenta de la situación particular de cada país, destaca la interdependencia entre el desarrollo y los derechos humanos y da una idea de los esfuerzos que la comunidad internacional debe seguir haciendo para poner en efecto los principios contenidos en la Declaración. Nepal apoya las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre las diversas medidas que se deben adoptar con ese fin y manifiesta la esperanza de que se suministren recursos suficientes para su aplicación. Apoya muy especialmente la recomendación relativa a la creación de un mecanismo intergubernamental para seguir los trabajos sobre la cuestión.

43. El PRESIDENTE invita a hacer uso de la palabra a las delegaciones que deseen hacer uso de su derecho de responder.

44. El Sr. AKRAM (Pakistán), se dirige a la delegación de la India para señalar que Cachemira sigue siendo un territorio en disputa, como se desprende de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de los mapas establecidos por las Naciones Unidas, y que si los cachemiríes hubieran optado por la India de pleno

grado, ese país no necesitaría a 700.000 soldados para mantener su dominación sobre Cachemira. Si la India no necesita organizar un plebiscito, es porque conoce la respuesta a él; basta con ver la bandera del Pakistán izada en Cachemira el día de la fiesta de la independencia del Pakistán para comprender cuál sería.

45. Aunque la India haya adoptado una política de transparencia para que la Comisión no la condene, nunca ha autorizado a ninguno de los relatores por temas designados por la Comisión a ir a la India, y mucho menos a Cachemira. Las violaciones masivas de los derechos humanos cometidas por la India en Cachemira se han visto confirmadas estos últimos días por el descubrimiento en Srinagar del cadáver del Sr. Jalil Andrabi, Presidente de la Comisión de Juristas de Cachemira, secuestrado el 8 de marzo por soldados indios. Ese asesinato no constituye un incidente aislado; se inscribe en el marco de la campaña de represión y de terror que lleva a cabo la India en Cachemira. Sin embargo, la India debería saber, al igual que todas las demás Potencias coloniales antes que ella, que no es posible oponerse por la fuerza a la lucha de un pueblo por su libertad, y que ésta acabará por triunfar en Cachemira.

46. El Sr. LEMA PATIÑO (Observador de Bolivia), que responde a una declaración del Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, dice que estos últimos años se han realizado profundas transformaciones sociales en Bolivia y se han hecho importantes esfuerzos para sacar al país de la pobreza. Se ha procedido a toda una serie de reformas estructurales en diversas esferas, en función de la situación particular de Bolivia. Además, se ha elaborado un proyecto de ley agraria que preve la concesión de asistencia financiera a las comunidades autóctonas para facilitar su desarrollo. Asimismo, el Gobierno ha presentado al Banco Mundial su noveno plan de desarrollo rural, que irá en beneficio de la mayor parte de las poblaciones rurales. El ocultar esos resultados equivale a negar los esfuerzos del país por modernizar sus estructuras económicas y sociales. La delegación de Bolivia expondrá en su momento a la Comisión las medidas adoptadas también en el plano jurídico para promover y defender los derechos humanos.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas